

ESTUDIO  
ESCUELA DE GOBIERNO UAI-CADEM:

# PERCEPCIÓN DE LOS TRABAJADORES SOBRE LA REFORMA LABORAL

**Centro de Políticas Laborales**  
Escuela de Gobierno  
Universidad Adolfo Ibáñez

ABRIL 2015

## 55% de los trabajadores está a favor de poder negociar jornadas

- La demanda por una mayor flexibilidad en las jornadas laborales es mayoritaria y transversal (55%).

---

- Más de dos tercios de los trabajadores cree que los beneficios de la negociación debiesen alcanzar a todos los trabajadores, y no solamente a quienes pertenecen a un sindicato (67%).

---

- Un 47% de los trabajadores prefiere que la negociación colectiva sea a nivel de cada empresa comparado con un 43% que prefiere que sea ramal.

---

- La Reforma Laboral en discusión en el Congreso concita más rechazo que apoyo entre los trabajadores (41% vs 31%).

---

SANTIAGO, VIERNES 10 DE ABRIL DE 2015.- Estos son parte de los resultados que arrojó el estudio de opinión pública Percepción de los Trabajadores sobre la Reforma Laboral, elaborado por el Centro de Políticas Laborales de la Escuela de Gobierno de la Universidad Adolfo Ibáñez (CPL-UAI) y CADEM.

A la luz de la reforma laboral que se encuentra en discusión en el Congreso, el objetivo principal de esta encuesta es conocer las percepciones de los trabajadores chilenos respecto de los aspectos centrales de la discusión sobre el diseño de un nuevo modelo de relaciones colectivas. Se indaga sobre la valoración que se otorga a la flexibilidad en las jornadas, el nivel al que debe realizarse la negociación colectiva, y a quiénes debe alcanzar los beneficios de la negociación colectiva.

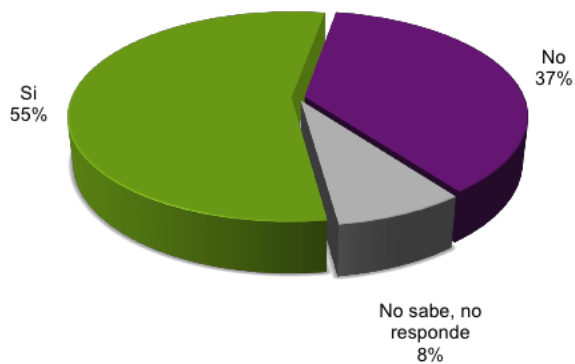
## Principales Resultados

### Alta valoración de la adaptabilidad:

Respecto de la organización de la jornada laboral, **una fracción mayoritaria de quienes trabajan (55%) indica estar a favor de un sistema que permita flexibilizar la jornada, con semanas de intensidad diversa a lo largo del año** (por ejemplo, poder trabajar menos días en determinado periodo a cambio de más días en otro periodo). Los trabajadores que se declaran en contra de tal opción representan un 37%. Esta preferencia por mayor flexibilidad no sólo está concentrada entre las mujeres, quienes, principalmente por motivos culturales, suelen requerir de un mayor espacio para conciliar vida familiar y trabajo: **todos los grupos de trabajadores, independientemente de su nivel socioeconómico, edad o preferencias políticas, dicen favorecer mayoritariamente esta posibilidad.**

Pensando en su trabajo ¿Le gustaría a usted poder flexibilizar su jornada con el fin de poder trabajar menos durante algunas semanas del año a cambio de más en otras semanas?

% en base a quienes Trabajan (56%)



Fuente: Escuela de Gobierno UAI-CADEM

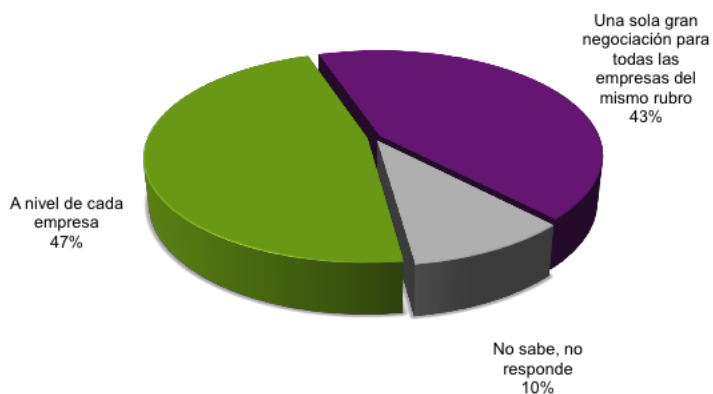
En estas materias, y en particular en lo que respecta a la jornada, **nuestra tradición legal se ha superpuesto a la capacidad negociadora de trabajadores y empresarios por la vía de fijar en el Código del Trabajo aspectos que perfectamente podrían ser negociados entre las partes. En opinión del CPL-UAI, la reforma laboral es una oportunidad para empezar a cambiar este paradigma.** Si fortalecer la capacidad negociadora de los trabajadores es importante, ello cobra real sentido en la medida que se amplíen los temas que efectivamente se puedan negociar.

#### Preferencia por negociación a nivel de cada empresa y no ramal:

Al ser consultados por su preferencia por negociación a nivel de cada empresa versus ramal (agrupando empresas de un mismo sector económico), **47% de los trabajadores declaran preferir que la negociación suceda a nivel de la empresa, mientras un 43% de los mismos señalan preferir que suceda a nivel ramal.** Si se considera solo a los trabajadores en cuyos lugares de trabajo existe al menos un sindicato, un 51% declara preferir la negociación colectiva a nivel de cada empresa contra un 44% que prefiere que sea ramal.

Pensando en la negociación colectiva ¿Usted preferiría que fuera ...?

% en base a quienes Trabajan (56%)



Fuente: Escuela de Gobierno UAI-CADEM

En paralelo, cuando se indaga por la negociación dentro de la empresa, quienes trabajan muestran una clara preferencia por que haya una sola negociación, que cubra a todos los trabajadores, independiente de sus funciones.

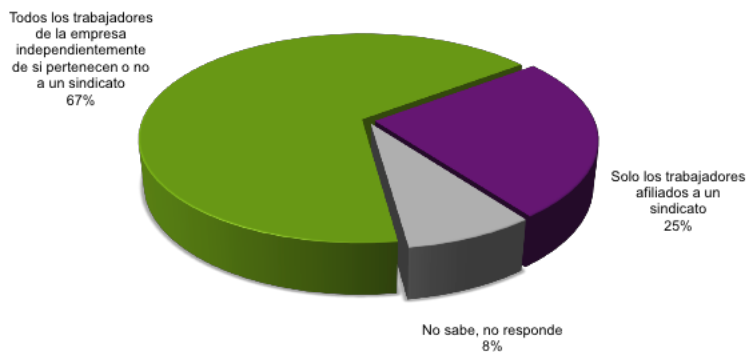
# PERCEPCIÓN DE LOS TRABAJADORES SOBRE LA REFORMA LABORAL

## Preferencia por extensión de beneficios de la negociación colectiva a todos los trabajadores:

Una clara mayoría de trabajadores (67%) cree que los beneficios de la negociación debiesen alcanzar a todos los trabajadores, y no solamente a quienes pertenecen a un sindicato en contraste con solo un 25% que estima lo contrario.

¿Quién debería recibir los beneficios acordados en la negociación colectiva?

% en base a quienes Trabajan (56%)



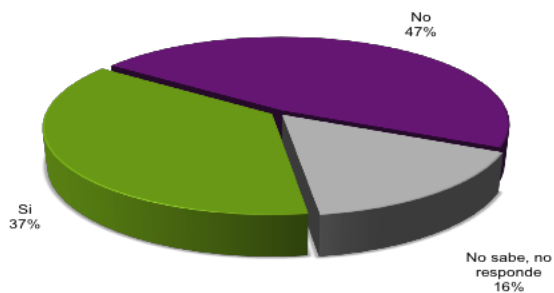
Fuente: Escuela de Gobierno UAI-CADEM

### Expectativas de la Reforma Laboral:

Al ser consultados sobre las expectativas de la Reforma Laboral, **un 44% de los encuestados (47% de los trabajadores) cree que la reforma en discusión no mejorará sus condiciones de empleo comparado con un 38% (37% de los trabajadores) que cree que sí lo hará.**

¿Cree usted que la reforma laboral del gobierno mejorará las condiciones de su empleo?

% en base a quienes Trabajan (56%)



Fuente: Escuela de Gobierno UAI-CADEM

## Análisis de resultados

De acuerdo a los resultados de la encuesta, la reforma laboral en discusión en el Congreso no concita el apoyo mayoritario de los trabajadores, lo que representa un desafío relevante para su tramitación. En efecto, una fracción importante de los encuestados no cree que ésta mejorará sus condiciones de empleo. Sin embargo, existe un grupo significativo de encuestados (en torno a un tercio) que dice estar indiferente o no tener opinión respecto de la reforma.

**Por su parte, la mayoritaria y transversal demanda por una mayor flexibilidad en las jornadas laborales es un elemento importante a considerar en la discusión.** Dada la dinámica de la economía y la heterogeneidad productiva de las empresas, desde el CPL-UAI creemos que contar con mayores posibilidades de adaptar la jornada laboral significaría mayores beneficios no sólo para las empresas como usualmente se esgrime, sino también para los trabajadores, tal como se ve ratificado por la preferencia mayoritaria de éstos por tener la posibilidad de negociar colectivamente jornadas más flexibles.

En cuanto al nivel de negociación, **los trabajadores muestran una preferencia mayoritaria por que ésta suceda al interior de la empresa y no a nivel ramal, en línea con lo planteado por el Proyecto de Ley, pero contrario a lo propuesto por la CUT y algunos parlamentarios.** La realidad productiva de las empresas, incluso dentro del mismo sector es muy diversa. Posiblemente los trabajadores perciben esa diversidad productiva, y al mismo tiempo, que existe diversidad en las condiciones laborales que desean negociar.

Una vez al interior de la empresa, sin embargo, los trabajadores presentan una clara preferencia por negociaciones únicas sin distinciones por tipo de función.

Finalmente, **existe una marcada preferencia por que los beneficios alcancen a todos los trabajadores de la empresa, independiente de si ellos están o no afiliados a sindicatos.** Esto sugiere que los trabajadores distinguen la cobertura de la negociación colectiva de la de sindicalización, particularmente en un contexto actual en que la tasa de sindicalización en Chile está en torno al 15%.

## El Centro de Políticas Laborales UAI y su Propuesta

En el año 2011, el Centro de Políticas Laborales (CPL) de la Escuela de Gobierno UAI elaboró una serie de propuestas de reforma al Código Laboral, las que se encuentran disponibles en <http://escueladegobierno.uai.cl/centros/centro-de-politicas-laborales/>

En base a este documento, el Centro entregó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados en marzo recién pasado sus comentarios al Proyecto de Ley sobre regulación de las relaciones colectivas.

<http://escueladegobierno.uai.cl/wp-content/uploads/2015/04/Camara-de-Diputados-03022015-CPL-UAI.pdf>

Las propuestas del CPL en materias de negociación colectiva enfatizan la importancia de **fortalecer la capacidad de empleadores y trabajadores, idealmente representados por sindicatos, de negociar las condiciones laborales al interior de la empresa.**

En particular, en el centro del análisis del CPL está la idea de que **existen ganancias potenciales de productividad en permitir nuevas formas de organización de la jornada laboral**, ganancias que pueden beneficiar a ambas partes si ello es fruto de un acuerdo alcanzado colectivamente.

En principio, el Proyecto de Ley en discusión contiene normas que permitirían estos acuerdos. Sin embargo, **impone una serie de restricciones que limitarían, en los hechos, que éstos se realicen. Por ejemplo, exige que la afiliación sindical alcance al menos a un 30% de los trabajadores de la empresa en régimen** (65% en el primer año de implementación de la reforma), siempre y cuando la posibilidad de estos pactos esté consagrada en los estatutos de los respectivos sindicatos, y que se negocie sólo con los trabajadores sindicalizados.

Al mismo tiempo, **dada la gran diversidad de realidades, tanto en materias de productividad como de escala, de las empresas dentro de un mismo sector económico (e incluso en un sector productivo en una misma zona geográfica), es importante que la negociación suceda a nivel de la empresa**, a no ser que las partes acuerden negociar en un nivel más amplio.



En línea con las propuestas del CPL-UAI, el Proyecto de Ley acota la negociación a las condiciones al interior de la empresa. Sin embargo, por medio de indicaciones parlamentarias se ha introducido a la discusión la idea de extender la negociación al nivel ramal, agrupando empresas que producen en un mismo sector.

Por último, el **Proyecto de Ley otorga a los sindicatos la titularidad de la negociación colectiva, y extiende los beneficios obtenidos sólo a sus afiliados (a no ser que el sindicato y empleador acuerden una extensión más amplia de éstos). En opinión del CPL-UAI esta última medida es cuestionable:** implica tener trabajadores de primera y de segunda, incluso en una misma función. Es por ello que, en opinión del CPL-UAI, la reforma del Ejecutivo pudiese contemplar la extensión automática de beneficios, potenciando la cobertura de la negociación colectiva por sobre la de la afiliación sindical.

Asimismo, los sindicatos representan de manera permanente los intereses de los trabajadores, y poseen facultades de las que carecen los grupos negociadores, por lo que deben tener prioridad por sobre los grupos que se reúnen con el solo fin de negociar.

Sin embargo, **el Proyecto de Ley no hace distinciones según a quiénes representa el sindicato por función, sector específico de la empresa o establecimiento, corriendo el riesgo de que la existencia de un sindicato en una función o establecimiento limite la capacidad negociadora de trabajadores** en otras funciones o establecimientos en la misma empresa.

El Proyecto de Ley define, asimismo, **un piso mínimo** de beneficios a negociar colectivamente, que se fija según lo acordado en el instrumento vigente y actualizado por el IPC. Excluye de este piso, sin embargo, las cláusulas de reajustabilidad pactada, los incrementos reales pactados y los beneficios por término de la negociación.

**A juicio del CPL es muy importante tener en cuenta que las economías son cíclicas y que las circunstancias de las empresas son variables.** Por ello, nos parece que se debe permitir que el empleador, previo a la negociación, se excuse fundadamente del piso, y que los sindicatos puedan cuestionar esos fundamentos en un procedimiento breve ante un Juez del Trabajo.